Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 367 /2016 I.

25 ABR. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Vía Excepción N° 05/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS COMUNICACIONALES"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 8 de abril de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Liza Paredes, Directora General de Comunicación; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos; Ing. Juan Max Rejalaga, Jefe de Gabinete, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Vía Excepción N° 05/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS COMUNICACIONALES"*, consta cuanto sigue:

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en fecha 08 de abril de 2016, elevamos a la Intendencia Municipal el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/16: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003.

En primer término, resulta importante destacar que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su articulo 1°, dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Juridicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. *Antecedentes.*

- *Memorándum N° 70/16 DGC. de fecha 15 de marzo del 2016 de la Dirección General de Comunicación, por el cual se solicita a la Dirección de Adquisiciones iniciar el proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES";*
- *Dictamen 26/16 de fecha 17 de marzo de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 por el cual se justifica el llamado por la vía de la excepción;*
- *Dictamen Juridico N° 1090/16 emitido del 21 de marzo de 2016;*
- *Resolución N° 377/16 de fecha 28 de marzo de 2016, según el Art. 1° "Autoriza, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación por vía de la excepción, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES", de conformidad al Articulo 33 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
- *Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Empresas Invitadas.*

- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

1. *Ojo de Pez S.A.*
2. *Oniria S.A.*
3. *Ayo S.A.*
4. *Brandon S.A.*
5. *Lengua Pop S.R.L.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

00032

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 567. /2016 I. 25 ABR. 2016

3. Acta de Apertura de Ofertas.

- *En fecha 06 del mes de Abril del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de las oferta presentándose las siguientes empresas:*

EMPRESA	MONTO (IVA INCLUIDO)
1. – Lengua Pop S.A.	Gs. 448.166.172.
2. – Brandon S.A.	Gs. 280.300.989.

4. Verificación de los Documentos Sustanciales.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Lengua Pop S.R.L.	Brandon S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	Cumple	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Cumple – 18.000.000.	Cumple – 9.000.000.
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Cumple	Cumple
5	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)	No Presenta	No Presenta
6	Monto de la Oferta	Gs. 448.166.172	Gs. 280.300.989.

5. Cuadro Comparativo de Precios.

- *El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:*

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	Lengua Pop S.R.L.	Gs. 448.166.172
2	Brandon S.A.	Gs. 280.300.989

6. Solicitud de Aclaración.

- *Al Oferente: Brandon S.A.*

Por Nota 188/16 de fecha 06 de abril de 2016, se solicitó a la firma la presentación del siguiente documento:

- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o Certificado de no estar Inscripto.*

Respuesta: la empresa remitió Constancia de no estar inscripto empleador, en tiempo y forma según se lo ha solicitado.

00032:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 567 /2016 I. 25 ABR. 2016

7. Documentos Formales y Adicionales.

DOCUMENTOS FORMALES	Brandon S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
DOCUMENTOS ADICIONALES	**Brandon S.A.**
Copia de contratos o facturas, que demuestre la provisión de servicios comunicacionales a empresas públicas o privadas, que en su sumatoria alcancen el 30% del monto ofertado en la presente contratación en los años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Poseer experiencia para la ejecución del servicio licitado, como mínimo de 3 años comprobado por medio de la presentación de la documentación solicitada.	Cumple
Se valorará a las agencias con al menos 3 premios a nivel nacional por los trabajos realizados en materia de creación y producción.	Cumple
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o Certificado de no estar Inscripto.	Cumple

8. Verificación Técnica.

- *El Comité se remite a la Sección III Suministros Requeridos "Especificaciones Técnicas" para realizar la comprobación con respecto al requerimiento técnico en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios solicitados, dando como resultado el cumplimiento total de lo requerido por parte de la firma Brandon S.A.*

9. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

- *Se realizo la verificación según consta en la Resolución DNCP Nº 849/15, en donde se adjunta en la siguiente hoja el cuadro de Miembros de las firmas que presentaron oferta.*

Empresa	Miembros	C.I.	Registros del personal según el Art. 40 inc. "a" Ley 2.051/03	Art 60 Ley 1626/00 según el Art 40 inc. "b" Ley 2.051/03
Brandon S.A.	Camilo José Guanes Mersan	1.539.271	No se observan registros	No observan registros (SFP - Asu Hesaka)
	Rodrigo Alberto Weiberlen Duarte	1.082.898	No se observan registros	No observan registros (SFP - Asu Hesaka)
	Juan Manuel Cabarcos Pisani	1.664.867	No se observan registros	No observan registros (SFP - Asu Hesaka)

000327

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 567 - /2016 I. 25 ABR. 2016

10. Recomendación.

- *Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal .*

- *Se sugiere adjudicar a la firma Brandon S.A. ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados, por un monto total de Gs. 280.300.989.- (Guaraníes doscientos ochenta millones trescientos mil novecientos ochenta y nueve) según el siguiente cuadro.*

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	*Publicidad Radial*	*1*	*104.799.189.*	*104.799.189.*
2	*Redes Sociales*	*1*	*65.051.800.*	*65.051.800.*
3	*Materiales Publicitarios*	*1*	*110.450.000.*	*110.450.000.*
PRECIO TOTAL				*280.300.989.*

QUE, *por* Dictamen N° 2172, de fecha 15 de abril de 2016, la Abogada Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por la Abog. Emilia Yugovich, Coordinadora de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación, de fecha 8 de abril de 2016, y el Dictamen N° 2172, de fecha 15 de abril de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Vía Excepción N° 05/2016, para la *"CONTRATACION DE SERVICIOS COMUNICACIONALES"*, a la firma BRANDON S.A., con RUC N° 80045189-9, por la suma total de Gs. 280.300.989. (Guaraníes doscientos ochenta millones trescientos mil novecientos ochenta y nueve) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Publicidad Radial	1	104.799.189.	104.799.189.
2	Redes Sociales	1	65.051.800.	65.051.800.
3	Materiales Publicitarios	1	110.450.000.	110.450.000.
PRECIO TOTAL				280.300.989.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 567 /2016 I. 25 ABR. 2016

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000321